



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo de Pleno nº 26/22, de 25 de febrero, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la instalación permanente o temporal de Oficinas de Turismo en sus municipios, año 2022

BDNS(Identif.):614588

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/614588>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas todas las entidades locales menores y ayuntamientos de la provincia de Valladolid, a excepción del ayuntamiento de Valladolid capital, que acrediten haber tenido Oficina de Turismo, dependiente de la entidad solicitante durante el año 2021 y alcanzar la puntuación mínima requerida en la base decimosegunda en su apartado A.

Segundo. Objeto.

Financiar los gastos del personal y de funcionamiento de las oficinas de turismo.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 240.000,00 euros

-Cuantía por beneficiario: la cuantía difiere según criterios y aplicación de las fórmulas reflejadas en la base decimotercera de la convocatoria y en lo establecido en las bases tercera y sexta.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid y hasta el 25 de abril de 2022, ambos incluidos.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Son gastos subvencionables los de personal y funcionamiento de la oficina de turismo.

Compatibilidad: sí.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/53

Jueves, 17 de marzo de 2022

Pág 4

Solicitudes: por los cauces habituales y en sede electrónica.

Documentación: Al Anexo I de solicitud, deberá adjuntarse el Anexo II (relativo a la atracción turística del municipio) y el Anexo III (relativo a los datos y funcionamiento de la oficina de turismo) sin perjuicio de la facultad de la Diputación para recabar aquélla que estime necesaria para constatar y acreditar, en su caso, los datos que consten en la solicitud.

Criterios de valoración: Los indicados en la base decimosegunda y referidos a criterios técnicos (atracción turística del municipio) y criterios de funcionamiento de la Oficina de Turismo y población.

Forma de pago: abono del importe íntegro "a justificar", sin garantía.

Forma de justificación: mediante la presentación de cuenta justificativa y la documentación en los términos previstos en la base décimo novena de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: 3 meses desde la finalización de la actividad.

En Valladolid, a nueve de marzo de dos mil veintidós.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: Y9A0IM3ZpFkKWJFY1kYgbMFu2pyY=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

